

Propiedad Industrial de 16 de febrero de 1977, se ha dictado con fecha 27 de febrero de 1978 sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se estima el presente recurso de apelación interpuesto por don José Meliá Sinisterra contra la sentencia dictada por la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Madrid de dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y siete sobre rótulo de establecimiento número noventa y nueve mil setenta y siete la que debemos revocar y revocamos y en su lugar declaramos la incompatibilidad del rótulo de establecimiento número noventa y nueve mil setenta y siete "Aparthotel Protucasa" con las marcas prioritarias "Apartotel" y la nulidad resolución del Registro de la Propiedad Industrial de siete de mayo de mil novecientos setenta y tres por la que se concedió dicho rótulo; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Registro, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—El Director, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25175 *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 776/1974, promovido por «Juste, S. A. Químico-Farmacéutica», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de septiembre de 1974.*

En el recurso contencioso-administrativo número 776/1974, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Juste, Sociedad Anónima Químico-Farmacéutica», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de septiembre de 1974, se ha dictado con fecha 10 de junio de 1977 sentencia por la Audiencia Territorial de Madrid, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando íntegramente el recurso interpuesto por el Procurador señor Gandarillas Carmona, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Juste, S. A. Químico-Farmacéutica», debemos mantener y mantenemos, por ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de seis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, tácitamente confirmada en reposición, por la que se denegaba la inscripción de la marca «Trineurin» número seiscientos siete mil novecientos seis, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en aquél.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—El Director, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25176 *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 290/1975, promovido por don Carlos Sciamma Liebig contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de julio de 1972.*

En el recurso contencioso-administrativo número 290/1975, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Carlos Sciamma Liebig, contra resolución del Registro de la

Propiedad Industrial de 12 de julio de 1972, se ha dictado con fecha 27 de febrero de 1978 sentencia por la Audiencia Territorial de Madrid, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Carlos Sciamma Liebig contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fecha doce de julio de mil novecientos setenta y dos, por el que confería a favor de los solicitantes don José Sancho García y don José Sancho Pérez el modelo de utilidad número ciento setenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco, consistente en una caja envase especialmente para botellas, y contra el denegatorio por silencio de la reposición entablada, debemos declarar tales acuerdos como contrarios al ordenamiento jurídico, y en consecuencia sin efecto la inscripción practicada; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—El Director, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25177 *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1262/1975, promovido por don Luis Suñer Sanchis contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de noviembre de 1974.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1262/1975, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Luis Suñer Sanchis contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de noviembre de 1974, se ha dictado con fecha 28 de junio de 1978 sentencia por la Audiencia Territorial de Madrid, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Brualla de Pinies en nombre y representación de don Luis Suñer Sanchis contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de dos de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, que denegó el modelo de utilidad número ciento sesenta y siete mil doscientos sesenta, así como contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición contra aquel interpuesto, debemos declarar y declaramos nulos por ser contrarios al ordenamiento jurídico los referidos acuerdos, y en su consecuencia declaramos también que es procedente la concesión del citado modelo y que se proceda a su inscripción; sin hacer declaración especial sobre pago de las costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—El Director, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25178 *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 534/1975, promovido por «Sony Corporation», contra resolución de este Registro de 20 de marzo de 1974.*

En el recurso contencioso-administrativo número 534/1975, interpuesto por «Sony Corporation», contra resolución de este Registro de 20 de marzo de 1974, se ha dictado con fecha 24

de abril de 1978 sentencia por la Audiencia Territorial; cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José María Castelló Colchero en nombre y representación de la Compañía mercantil japonesa "Sony Corporation", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de veinte de marzo de mil novecientos setenta y cuatro y contra la denegación expresa, por acuerdo de nueve de mayo de mil novecientos setenta y cinco, de la reposición formulada contra aquella, por ser ambos actos administrativos disconformes a derecho, y, en consecuencia, los anulamos y ordenamos que tal Organismo conceda la marca "Sony" número quinientos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y dos, para distinguir productos de la clase catorce del Nomenclátor oficial, a favor de la Entidad actora; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—El Director, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25179 *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 474/1975 promovido por «Ferrer Internacional, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de abril de 1974.*

En el recurso contencioso-administrativo número 474/1975, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ferrer Internacional, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de abril de 1974, se ha dictado con fecha 13 de marzo de 1978, sentencia por la Audiencia Territorial de Madrid, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de "Ferrer Internacional, S. A.", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de uno de abril de mil novecientos setenta y cuatro y contra la desestimación presunta del recurso de reposición formalizado contra la misma, por ser ambos actos contrarios al Ordenamiento Jurídico, y, en consecuencia los anulamos y ordenamos que se acuerde la definitiva concesión de la marca número quinientos noventa y ocho mil ciento veintitres "Núcleo C. M. P."; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—El Director, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25180 *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 123/1978 promovido por «Wilkinson Sword Limited», contra resolución de este Registro de 31 de octubre de 1974.*

En el recurso contencioso-administrativo número 123/1978, interpuesto por «Wilkinson Sword Limited», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 31 de octubre de

1974 y 29 de enero de 1978, se ha dictado con fecha 1 de diciembre de 1977, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debiendo estimar como estimamos el recurso contencioso-administrativo número ciento veintitres/mil novecientos setenta y seis, promovido por el Procurador señor Feijoo Montes en nombre y representación de "Wilkinson Sword Limited", debemos declarar y declaramos nulos por no ajustados a derecho los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro y de veintinueve de enero de mil novecientos setenta y seis, este último confirmando el primero en el curso de reposición formulado contra él, y en su virtud declaramos pertinente la inscripción del modelo de utilidad número ciento noventa y seis mil ciento noventa y ocho a favor del recurrente relativo a "una cuchilla de afeitar"; sin hacer expresa imposición de costas.

En su virtud, este Registro, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—El Director, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25181 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-24.677/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Línea Granollers-Sils.

Final de la misma: Cambio de tensión EE. TT. casco urbano San Celoni.

Término municipal a que afecta: San Celoni.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud: 3.670 metros.

Conductor: Aluminio; 150 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967 de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 5 de julio de 1978.—El Delegado provincial.—11.097-C.

25182 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 2.074 R. L. T./M. 72.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: